

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Obra audiovisual. Autoría y titularidad.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Colombia

ORGANISMO: Dirección Nacional de Derecho de Autor

FECHA: 2-4- 2001

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la comunicación en copia del original.

OTROS DATOS: Radicación No. 1004920.

SUMARIO:

“... el artículo 14 bis del Convenio de Berna, deja claramente establecido, en el párrafo 1), que una vez realizada la obra cinematográfica, y adaptadas las obras preexistentes en los términos del artículo 14, la creación cinematográfica está protegida como una obra original, por lo tanto el titular de los derechos de autor de la misma goza de todos los derechos consagrados a favor de las obras originales”.

“De otra parte, el párrafo 2), literal a) del artículo en mención, considerando la diversidad de los sistemas jurídicos de los países miembros de la Unión, estipuló que la determinación de los titulares de los derechos de autor respecto a las obras cinematográficas correspondería a la legislación interna de cada país”.

“Nótese como el convenio brinda protección tanto a los titulares de las obras preexistentes adaptadas en la película como a la obra resultante, es decir, a la película en su conjunto, dejando en libertad a los países para regular el tema de la titularidad de los derechos, respecto a esta última”.